



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ACUERDO DE CONCEJO N°0012-2023-CM-MDP

Paracas, 24 de febrero del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 24 de febrero del 2023, en la estación de orden del día, sobre la solicitud de la Empresa Negociación Pecuniaria Santa Patricia S.A., donde expresa la voluntad de donar alimentos (Carne de Cerdo) con la finalidad de apoyar a los comedores populares de la Zona A; Kuelap, C.P. Antillas y San Martín con un promedio de 60 kg a 80 kg mensuales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Numeral 2.11 del Inciso 2) del Artículo 84 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, regula sobre los programas sociales y otros, señalando: “Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.11, Ejecutar el Programa de Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.;

Que, el Numeral 20 del Artículo 9° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, regula sobre las atribuciones del concejo, señalando que: “Corresponde al Concejo Municipal: 20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”. Por lo que corresponde se remita el expediente al Concejo Municipal, para que conforme a sus atribuciones determine la aceptación de la donación que beneficiará a la población más necesitada que concurre a los comedores populares;

Que, el apoyo con carne de cerdo por espacio de un año que brindara la Empresa Negociación Pecuniaria Santa Patricia S.A., se enmarca dentro de las funciones propias de las Municipalidades Distritales, como es la de ejecutar programas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!



sociales de apoyo alimentario, y en este extremo, los comedores se verán beneficiados con la entrega de carne de cerdo, que coadyuvará a la mejora alimenticia de los sectores más necesitados del Distrito de Paracas.;



Que, mediante Informe N°274-2023-MDP/GDHS, de fecha 14 de febrero del 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, señala que el año pasado se venía apoyando a los comedores con la Donación de Carne por parte de la Empresa Negociación Pecuniaria Santa Patricia, y así mismo indica que se realizó las coordinaciones vía telefónica con la Sra. Regina Dueñas – Asistente Social de dicha empresa y se llegó a los siguientes acuerdos: Traerá 04 porciones con su respectivo peso para ser distribuido el mismo día de la donación en cada uno de los comedores populares del distrito; el total de carne va ser proporcional para cada uno de los comedores populares del distrito de paracas; Acompañamiento de la entrega de donación de carne de cerdo; entrega a los 04 comedores de distrito de carne de cerdo como: Comedor del AA.HH. Santa Cruz Zona "A", Comedor H.U. Kuelap, C.P. Las Antillas; Asoc. José de San Martín – Paracas;



Que, mediante Informe N°133-2023-MDP/OGAJ, de fecha 16 de febrero del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de OPINIÓN que se remita el expediente al concejo municipal, para que conforme a sus atribuciones determine la aceptación de la donación que beneficia a la población más necesitada que concurre a los comedores populares;



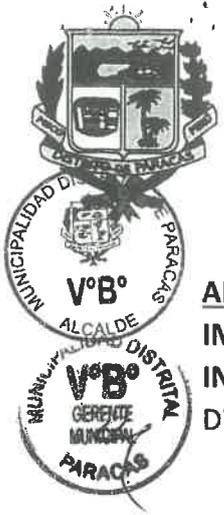
Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACEPTAR LA DONACIÓN** realizada por la Empresa NEGOCIACIÓN PECUARIA SANTA PATRICIA a favor de los COMEDORES POPULARES de la jurisdicción del distrito de Paracas, consistente en la donación de un promedio de 60 kg. a 80 kg. de carne de cerdo de forma mensual, de acuerdo con lo manifestado mediante CNP N°746-2023-OGDA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, A LA GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO, SUB GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL, tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la SECRETARÍA GENERAL y a la OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL su difusión, y a la OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paracas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Bohorquez
BACH. ING. OMAR ELADIO BOHORQUEZ HUERTAS
ALCALDE

